



ORDENANZA N° 2779/25

Visto:

La nota remitida por el Club Social San Martín solicitando la desafectación del espacio destinado al estacionamiento de motos que se encuentra señalizado frente a dicha institución; y,

Considerando:

Que, la Ordenanza Municipal N° 2546/22 regula los espacios destinados al estacionamiento de motos y motocicletas en la ciudad de San Andrés de Giles;

Que, el Club Social San Martín, ha solicitado la desafectación del espacio de estacionamiento de motos existente frente a su sede, a fin de poder disponer de dicho sector para actividades propias de la institución;

Que, en las inmediaciones de la mencionada institución, existe un espacio adecuado para la implementación de un nuevo sector destinado al estacionamiento de motos y motocicletas;

Que, ante la necesidad de lograr un ordenamiento integral en materia de estacionamiento, resulta necesario contemplar los cambios y adecuaciones que surgen del uso dinámico del espacio público;

Que, en virtud de ello, este Cuerpo considera adecuada la modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 2546/22, en atención a las actividades propias de la institución y a su naturaleza, resultando dicha modificación necesaria para el correcto desarrollo de su operatoria;

Por ello, el HCD en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:



ORDENANZA

Artículo 1°: Sustitúyase el inciso 32) del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2546/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Inciso 32) Calle Manuel Quintana, junto a la acera norte, frente al edificio con la numeración 424, con los metros de largo que la autoridad competente determine conforme al artículo 3° de la presente ordenanza, por 2 metros de ancho.”-

Artículo 2°: Déjase sin efecto el espacio de estacionamiento de motos y motocicletas ubicado frente al Club Social San Martín.-

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 30 de Octubre de 2025.-